



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2017-000111-00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	FÁTIMA CASTRO MORALES Y OTROS
Demandado	DAVID CAMPILLO GAVIRIA Y OTROS
A.S.C. N°	2020-198
Asunto	Solicita actuación a consulado de Colombia en Orlando

En audiencia llevada a cabo el 3 de marzo de 2020 se ordenó la vinculación de RODRIGO CAMPILLO RESTREPO como heredero determinado de LIGIA INÉS RESTREPO RESTREPO¹.

Esta autoridad judicial logró establecer que la persona vinculada se encontraba recluso en la cárcel de Coleman, estado de Florida, Estados Unidos², por lo que mediante auto del 13 de marzo de 2020 se ordenó oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de disponer lo necesario para notificarle la vinculación al presente proceso.

A fin de cumplir con la orden impartida, por secretaría se remitió el oficio 150 del 27 de julio de 2020³ con los insertos necesarios para la notificación y posteriormente el oficio 183 del 10 de septiembre de 2020, donde se requirió información sobre las actuaciones adelantadas para la notificación del señor CAMPILLO RESTREPO.

El 27 de septiembre se recibió comunicación por parte de la Cancillería donde indicaban que la solicitud de notificación fue remitida al Cónsul de Colombia en Miami, Estados Unidos⁴. Posteriormente, el 15 de octubre se recibió comunicación proveniente del Consulado de Colombia en Orlando, Estados Unidos⁵, donde indican que efectivamente la persona a la que se ordenó notificar se encuentra recluso en el centro de detención ya mentado, pero que, con ocasión de la declaratoria de pandemia no es posible acceder al centro de reclusión.

En vista de la imposibilidad por parte del Cónsul de Colombia en Orlando de notificar personalmente a RODRIGO CAMPILLO RESTREPO, debido a que no puede acceder a la penitenciaría donde se encuentra recluso, con la finalidad de continuar con el desarrollo del proceso, se le solicita a la referida autoridad consultar, que entregue copia de las piezas procesales que fueran remitidas para la notificación, en el centro de reclusión en el que se

¹ PDF 01 559-560/562

² PDF 01 561/562

³ PDF 03

⁴ PDF 05

⁵ PDF 06



encuentra en señor CAMPILLO RESTREPO, dejando la debida constancia o certificación y remitiéndola a este juzgado. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fadec99fc606b5bebde49c918380bb1e16e66426ce4511493152dfbce76848
6

Documento generado en 22/10/2020 04:09:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>